

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18957/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de servicios

Asunto del Expediente: Abierto - Plan Corresponsables 2025

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D^a. Laura María Pérez Prieto, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El 5 de agosto de 2025 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.
2. En esa orden, se propone la cuantía a conceder por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la obligación de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de al menos el 12,5% del total del proyecto para poder acceder a esa subvención.
3. El área de igualdad, elabora para esta convocatoria el proyecto "Mairena corresponsable: servicios públicos para promover la igualdad, la corresponsabilidad y los cuidados", con la idea de desarrollar por tercer año consecutivo actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, y desarrollado territorialmente, en virtud del Estatuto de Autonomía, por la Junta de Andalucía, concretamente por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el Marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026
4. La concejala-delegada de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, da cuenta a la Junta de gobierno del 9 de octubre de 2025, tanto de las líneas de ayudas establecidas por la Junta de Andalucía, como del proyecto municipal que se pretende poner en marcha con esta subvención y de la adscripción a la subvención de la línea 3. Para ello pone a disposición toda la documentación relativa a esta subvención en el EXP. GESTIONA 17523/2025.
5. Con fecha 24 de noviembre de 2025, se aprueba resolución de la secretaría de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva al amparo de la orden de 5 de agosto de 2025, por la línea 3, subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
6. El periodo de ejecución del proyecto abarca en total desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. Existe el compromiso de la realización de 4 escuelas de conciliación: una en periodo de Navidad, otra en Semana Santa y dos en verano, además de una ludoteca municipal de enero a junio de 2026. En virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 del



día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 148 de fecha 29 de junio de 2023. En dicha resolución se concede al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el importe de 62.898,52 euros, de un presupuesto total de 122.898,52 euros.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE SEMANA SANTA 2026

Requisitos mínimos que deben cumplir las familias:

- I. Que los hijos e hijas tengan edades comprendidas entre los 3 y los 12 años (estarán incluidos aquellos niños y niñas que hayan cumplido los 3 años a día 1 de febrero de 2026).
- II. Que las madres y padres estén ocupados laboralmente de manera presencial. Podrán solicitar plazas también las personas que lleven al menos un mes (1 de febrero de 2026) en búsqueda activa de empleo, acreditada por el SAE.
- III. Que las familias estén **empadronadas en el municipio de Mairena del Aljarafe antes del 1 de febrero de 2026.**

Documentación obligatoria:

Para todas las solicitudes:

- a) Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa.
- b) Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora o representante legal que presenta la solicitud.
- c) Fotocopia del libro de familia.

Para unidades familiares en las que los progenitores/as o tutores/as están empleados/as:

- d) Certificado de trabajo emitido por la empresa que recoja la realización del mismo de manera presencial o telemática.
- e) Vida laboral o certificado de empresa.
- f) Declaración de la renta 2024 de ambos progenitores o conjunta (si es el caso). En caso de estar exentos de realizar la declaración de la renta, se entregará una nómina o un documento análogo que justifique los ingresos (nómina o documento análogo), de cara a poder hacer la baremación económica.

Para unidades familiares con alguno/a de los/as progenitores/as desempleados/as:



f) En caso de personas desempleadas, se podrán aportar los informes correspondientes emitidos por los servicios oficiales de empleo (SAE), que acrediten la situación de encontrarse en búsqueda activa de empleo.

Para unidades familiares monoparentales o monomarentales

g) Sentencia judicial o convenio regulador, en caso de familias con padres/madres separadas/os

Para unidades familiares en las que la progenitora o tutora sea víctima de violencia de género

h) Sentencia judicial o informe correspondiente emitido por uno de los organismos con capacidad para ello (Servicios sociales, CMIM, Centro de Salud, etc., Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.)

Para unidades familiares en las que existan niños/as con necesidades educativas especiales, personas dependientes o con discapacidad.

i) En caso de familias con hijos/as con necesidades educativas especiales, se deberá presentar el certificado acreditativo de dicha situación.

j) En el caso de familias con personas dependientes o con discapacidad a su cargo:

- Documentación que acredite la misma.

- Documentación que acredite la consanguinidad de grado I entre la persona progenitora y la persona dependiente y/o con discapacidad.

En caso no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal técnico que recepciona y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria.

La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones. **No se valorará en ningún caso la documentación no aportada.**

Criterios de adjudicación:

Se adjudicará las plazas en base a los siguientes criterios y porcentajes:

I) El **60%** de las plazas se destinarán a los hijos/as de **familias biparentales/bimarentales** en las que ambos progenitores/as se encuentren ocupados/as laboralmente de manera presencial.

II) El **20%** de las plazas se destinarán a los/as hijos/as de **familias monoparentales o monomarentales**, (separadas/os, divorciadas/os o madres solteras) en las que la persona responsable de la tutela en la fecha de la escuela se encuentre empleada laboralmente.

III) El **10%** de las plazas se destinarán a los/as hijas/hijos de **mujeres víctimas de violencia de género**

IV) El **10%** de las plazas se destinarán a menores que asistan a **centros de menores o centros de acogida temporal con sede en Mairena del Aljarafe.**



En caso de que los cupos no se rellenen por familias pertenecientes a cada una de las categorías, estos porcentajes podrán cambiar con vistas a que finalmente se ocupen todas las plazas disponibles.

Normas del desarrollo:

Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para las personas participantes durante todo el periodo del programa.

El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud. Tras cinco días de faltas de asistencia injustificadas, perderá la plaza y esta será ocupada por otra familia que se encuentre en lista de espera.

Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras del campamento

Habrà dos horarios de entrada al campus y dos de salida. Las entradas se realizarán a las 7:30h y a las 9:30/10h. Las salidas se realizarán a las 14:00h y a las 15:00h. Fuera de esos horarios no se podrán llevar ni recoger a los niños y niñas. Cualquier excepción, deberá ser debidamente justificada.

Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.30h. a 14.00h.)

Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.

El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica, podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.

Si por circunstancias sobrevenidas los hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

Recogida y entrega de inscripciones y documentación anexa:

Las solicitudes se podrán descargar en la web del Ayuntamiento, realizarla a través de sede electrónica, aunque también estarán disponibles en formato papel en la Casa de la Juventud de Mairena del Aljarafe (Bda Ciudad Aljarafe, Conjunto 16 Bajo) en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes y de martes a viernes de 17:00 a 20:00H)

La **entrega** de la documentación de manera presencial se podrá realizar en las oficinas de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (SAC del propio Ayuntamiento, del IMDC y de Lepanto) o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante certificado digital o sistema Cl@ve, en el trámite destacado siguiente: ESCUELAS DE CONCILIACIÓN.

Fecha y horarios de inscripción:



De **manera presencial**: Del 9 de marzo al 20 de marzo de 2026 en horario de mañana de lunes a viernes de **09:00 a 13:30**, en las instalaciones municipales de Atención a la Ciudadanía.

Por **sede electrónica**: Del 9 de marzo al 22 de marzo de 2026 hasta las **23:59**. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema Cl@ve.

Aclaraciones y avisos:

- En caso de que la persona que presenta la solicitud es distinta a cualquiera del padre/madre o tutor/a legal del/a menor, deberá aportar autorización de entrega.
- **Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas entre el 24 de marzo de 2026**, en el tablón de anuncios, de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El número máximo de **plazas es de 50** y su ubicación es el Complejo Deportivo Marina Alabau.

ANEXO I

AUTOBAREMO PARA FAMILIAS BIPARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	40 puntos
Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2026	25.200,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 3 * IPREM 2026	25.201,00 € o más	8 puntos

Nota: Para el cálculo de este factor se presentará la documentación de los dos sueldos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

N.º de hijos o hijas:

- 1 8 puntos
- 2 16 puntos
- 3 24 puntos
- 4 32 puntos
- 5 o más 40 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia

Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con	1 0
--	--------



discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	p u n t o s
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	1 0 p u n t o s

AUTOBAREMO FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2026	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026	21.001,00 € o más	8 puntos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

N.º de hijos o hijas:

- 1 8 puntos
- 2 16 puntos
- 3 24 puntos
- 4 32 puntos
- 5 o más 40 puntos
- Necesidades educativas especiales o dependencia

Progenitores que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	1 0 p u n t o s
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	1



0
p
u
n
t
o
s

AUTOBAREMO FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO* - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2026	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026	21.001,00 € o más	8 puntos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

N.º de hijos o hijas

- 1 8 puntos
- 2 16 puntos
- 3 24 puntos
- 4 32 puntos
- 5 o más 40 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o situaciones de dependencia:

Progenitores/as que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	1 0 p u n t o s
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	1 0 p u



*Cuando se habla de familias víctimas es porque se considera que los hijos e hijas de las mujeres que sufren esa violencia, también son víctimas de la misma, y por tanto, hay que brindarles protección.

INSTRUCCIONES BÁSICAS SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE SEMANA SANTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

- No se realizan fotocopias de la documentación necesaria para hacer la inscripción, por lo que se recomienda previamente prepararlo todo, recordar que no se tendrá en cuenta ninguna documentación que no se haya entregado, o subsanado, a la finalización del plazo de entrega de solicitudes
- En caso de no traer toda la documentación, se dará la opción de entregarla posteriormente, pero siempre dentro del plazo de inscripción
- El **plazo de inscripción** es el siguiente:
- De manera presencial: **del 9 de marzo al 20 de marzo de 2026 en horario** de mañana de lunes a viernes de 09:00 a 13:30, en las oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.
- Por sede electrónica: del 9 al 22 de marzo de 2026 hasta las 23:59. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema CI@ve.
- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es organismo emisor del certificado digital. En los siguientes enlaces de organismos oficiales se encuentran instrucciones para solicitarlo:

https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/certificado-de-persona-fisica/-/asset/_publisher/elal9z2VE0Kb/content/1133-que-pasos-he-de-seguir-para-obtener-un-certificado-fnmt-de-persona-fisica-

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/firma-digital-sistema-clave-pin-tecnica/informacion-pasos-obtencion-certificado-electronico.html>

- Para **información y consultas** escribir un email a **mairenacorresponsable@gmail.com**, o de forma presencial en la Casa de la Juventud en horario de 12:00 a 13:30 de Lunes a Viernes. Es posible que las consultas realizadas en fines de semana o festivos sean atendidas el siguiente día laborable.

@cols=10: INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE SEMANA SANTA 2026
@cols=10: ANTES DE RELLENAR ESTA INSCRIPCIÓN LEER DETENIDAMENTE LAS BASES
DATOS MENOR PARTICIPANTE
Nombre:
Fecha de Nacimiento:
Código Postal:





Teléfono 1:
@cols=10:Dirección:
@cols=10:Correo electrónico:
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)
@cols=10: AVISO: En caso de que la inscripción sea para más de un/a menor, hay que rellenar todos los datos de cada menor en los correspondientes en los campos que hay en la página 2 y 3 de esta solicitud
PADRE, MADRE O TUTOR/A QUE LO/A INSCRIBE:
Nombre y Apellidos:
PERSONA AUTORIZADA QUE LO/A INSCRIBE:
Nombre y Apellidos:
CUPO AL QUE SE ACOGE: (marcar con una x)
☐ 60%
☐ 20%
☐ 10%
☐ 10%
ESCUELA DE PREFERENCIA (marcar con una x)
@cols=10: ☐ Polideportivo Marina Alabau
AUTOBAREMO
FACTORES ECONÓMICOS (marcar con una X la casilla que corresponda)
FACTORES FAMILIARES (marcar con una X la casilla que corresponda)
DOCUMENTACIÓN APORTADA: (marcar con una x)
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
Firma:



DATOS MENOR PARTICIPANTE (2)	
Nombre:	Apellidos :
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

DATOS MENOR PARTICIPANTE (3)	
Nombre:	Apellidos :
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

DATOS MENOR PARTICIPANTE (4)	
Nombre:	Apellidos :
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

DATOS MENOR PARTICIPANTE (5)	
Nombre:	Apellidos :
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

DATOS MENOR PARTICIPANTE (6)	
Nombre:	Apellidos :
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	



Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)

TIEMPO DE USO DEL CAMPUS DE SEMANA SANTA

- **30 y 31 de marzo, 1 de abril de 2026.**
- El horario de las actividades será de **09.00h. a 14.00h**, en este periodo de horario no se podrá acceder al recinto. Cualquier excepción, deberá ser debidamente justificada.
- Pudiendo entregar a los niños/as en **horario de 8:00 a 8:30 h** y recogerlos en horario de **14:30 h. a las 15:00 h.**

***Indica los días y el horario que el/ la/ los menor/menores, asistirán al campus (dentro de las casillas del calendario)**

Marzo 2026

Lunes 30 Comienza el campus

Martes 31

Abril 2026

Miércoles 1

AUTORIZACIÓN

- Autorizo al/la menor a participar en la Escuela de Conciliación de Semana Santa organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en 2026.

- Asumo las responsabilidades Civiles y Penales, así como los daños ocasionados, que pudieran derivarse de las conductas de mi hijo/a (tutorado/a) que no se correspondan con las instrucciones de los responsables de la actividad.

- Autorizo al personal responsable para que, en caso de accidente o enfermedad actúe según las prescripciones del personal sanitario que atienda al niño/a.

- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos (padrón municipal de habitantes, SS, etc.).

- Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de la plaza solicitada.

- La firma de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases que rigen esta convocatoria de la Escuela de Conciliación de verano del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

AUTORIZA



- A don/doña _____ con D.N.
I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Escuela de Conciliación de Semana Santa 2026
- A don/doña _____ con D.N.
I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Escuela de conciliación de Semana Santa de 2026
- A don/doña _____ con D.N.
I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Escuela de conciliación de Semana Santa 2026
- A don/doña _____ con D.N.
I. para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Escuela de conciliación de Semana Santa 2026

Junto con el resto de la documentación hay que entregar la fotocopia de DNI de todas las personas autorizadas

Información básica de protección de datos

- **Responsable:** Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
- **Finalidad:** tramitar y gestionar la inscripción en las Escuela de Conciliación de Semana Santa organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- **Legitimación:** consentimiento del interesado/a. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.
- **Destinatarios/as:** dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.
- **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.
- **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>

Mairena del Aljarafe a de de 2026

Fdo:

Padre, madre o tutor/a legal

NO SE VALORARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ ACREDITADA Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO





RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

